



ACTA PLENO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de abril de 2018
Duración	Desde las 13:10 hasta las 14:30 horas
Lugar	Sala de Plenos
Presidida por	Pedro Casas Jiménez
Secretario	Ángel Parra Requena

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
06245670C	Amparo Mayoral Casas	SÍ
06260986H	América Moreno Díaz-Hellín	SÍ
06230146K	Emilio Lara Patiño	SÍ
06262542X	Isidro Lara Lozano	SÍ
06270641J	Juan José Rescalvo Tébar	SÍ
06256743F	Marcelino Casas Torres	SÍ
06230147E	María Ascensión Muñoz Felipe	SÍ
06245487K	María Cruz Mijancos Sanabrias	SÍ
70345509D	María de la Esperanza Ramírez Jiménez	SÍ
06230353K	María de las Nieves Patiño Felipe	SÍ
06241820B	María del Rosario Fernández Toledo	SÍ
03803163K	Pedro Casas Jiménez	SÍ

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



06169129T

Tomás Martínez Justo

Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8 P.P

En contra: 0

Abstenciones: 5 PSOE e IU

Se solicitó si existía alguna observación al acta del Pleno celebrado el día 23 de Febrero de 2018.

El Portavoz del Grupo Socialista interviene para decir como en las sesiones anteriores, que su Grupo se iba abstener hasta que se proceda a la grabación de las sesiones.

2.- Expediente 425/2018. Actualización sobre Inventario Municipal a 31-12-2017

Favorable**Tipo de votación:**

Unanimidad

ASUNTO: Aprobación de la Actualización del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo), a fecha 31/12/2017

El Ayuntamiento de Miguel Esteban de acuerdo a su política de mejora continua de procesos y procedimientos de gestión interna, ha llevado a cabo la actualización, revisión, puesta al día y valoración económica del Inventario de Bienes y Derechos a fecha 31 de Diciembre de 2017, con el objeto de disponer de una información actualizada y rigurosa de los bienes que lo integran.

Todo ello de acuerdo al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Art. 32.1 y 32.4) de la ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas LPAP y Art. 17 del R.D. 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Desprendiéndose como resultado final el siguiente Resumen General Valorado por epígrafes a fecha 31/12/2017.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



EPÍGRAFES		Nº bienes	Valor
Epígrafe 1.1	Bienes Inmuebles Urbanos	53	21.568.163,66 €
Epígrafe 1.2	Bienes Inmuebles Rústicos	86	555.133,28 €
Epígrafe 2	Derechos Reales	-	0
Epígrafe 3	Bienes de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	-	0
Epígrafe 4.1	Valores Mobiliarios	-	0
Epígrafe 4.2	Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación	-	0
Epígrafe 5	Vehículos	16	184.330,80 €
Epígrafe 6	Semovientes	-	0
Epígrafe 7	Muebles no comprendidos en otros epígrafes	3.280	484.142,50 €
Epígrafe 8	Bienes y Derechos revertibles	-	0
SUMA TOTAL		3.435	22.791.770,24 €

Por todo ello se propone desde esta Alcaldía AL PLENO:

Que se proceda a la aprobación por el Pleno de la Actualización del Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, según los datos anteriormente reseñados.

3.- Expediente 595/2018. Aprobación del Nuevo Convenio con el Centro de Gestión Catastral de Toledo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

Expediente: 595/2018. SUSCRIPCIÓN A NUEVO MODELO DE CONVENIO EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO).

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



SUSCRIPCIÓN A NUEVO MODELO DE CONVENIO EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE. (CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO) DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. 1. Solicitar a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla – La Mancha la suscripción a Nuevo modelo de convenio en sustitución del existente (firmado con fecha 15 de noviembre de 2007), para la colaboración en materia de gestión catastral para la actualización de las alteraciones relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos, mediante la tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio, tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, colaboración en actuaciones de mantenimiento, actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral, y colaboración en la notificación.

. 2. Aprobar la Propuesta de Memoria alcance de las funciones a realizar con el convenio de colaboración en materia de gestión catastral que se describe:

Propuesta Memoria alcance de las funciones a realizar con el convenio de colaboración en materia de gestión catastral

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



actuaciones que estime oportunas.

Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.

Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos

g) La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

h) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



y la realidad en el Mapa de Gestión.

Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

2. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

3. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.

Corrección de callejeros y números de policía.

Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.

Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.

Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio

COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales

CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



4.-Propuesta de Resolución: Moción Presentada por I.U. relativa “Propuesta de solicitud de Modificación de las Tarifas de la Zona B de Correos”. Registro Pleno 2/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5 I.U. y PSOE
En contra: 0
Abstenciones: 8 P.P.
Ausentes: 0

**El Portavoz de I.U., Isidro Lara comienza la lectura y exposición de la moción presentada,

PROPUESTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA ZONA B DE CORREOS; la que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la conferencia de Presidentes celebrada el 17 de enero de 2017 en el Senado, donde se puso de manifiesto el grave problema de despoblación que padecen varias Comunidades Autónomas, el 27 de enero de ese mismo mes el Consejo de Ministros aprobaba a través de un Real Decreto la creación del Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico, poniendo al frente del mismo a la senadora Edelmira Barreira cuyo encargo principal era el de elaborar y desarrollar una estrategia estatal frente al reto demográfico la cual ha de recoger el conjunto de propuestas, medidas y actuaciones necesarias para alcanzar el equilibrio de la pirámide poblacional.

Para alcanzar este objetivo, al Comisionado se le habilitaba para desde impulsar y ejecutar las actuaciones previstas en esta, hasta para realizar informes o reuniones con el fin de recabar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, o el canalizar y coordinar iniciativas propuestas por las administraciones públicas, las organizaciones sectoriales y cualesquiera otras personas o entidades públicas o privadas con el fin de hacer frente a las necesidades derivadas del fenómeno del desequilibrio poblacional, así como cuantas otras funciones le fueran encomendadas por el Gobierno.

Han pasado ya quince meses desde aquello y nada se sabe sobre qué ha hecho en este tiempo ni qué estrategias va a promover este Comisionado. Mientras tanto los desequilibrios demográficos se han ido acentuando y el desierto demográfico de nuestra España vacía ha seguido aumentando si tenemos en cuenta las cifras facilitadas por el padrón estatal de habitantes, porque en suma la demografía es el resultado de la combinación de tres factores: natalidad, mortalidad y movimientos migratorios, y los tres andan desequilibrados en nuestro país y por desgracia no se están adoptando medidas para corregir esta situación.

A todas estas circunstancias se le ha venido a sumar el sustancial aumento de precios o “tarifazo” que para para 2018 está aplicando Correos a determinados servicios que presta como el de envíos de publicaciones o paquetería y que en especial está afectando a las localidades menos pobladas. No olvidemos que esta empresa es de titularidad estatal, pública, opera casi en régimen de monopolio y por ley además es la prestadora del Servicio Postal Universal (SPU), lo que hace suponer que el Gobierno ha estado al tanto y de acuerdo con esta decisión, dado que el Estado tiene que contribuir a la financiación del servicio. En

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



este caso no vale ponerse de perfil.

Mientras la aportación del Estado a Correos prevista en los Presupuestos Generales del 2018 para la prestación del servicio público se encontraba alrededor de los 60 millones de euros, en 2015 esta fue de 180 millones. Los sindicatos calculan que serían necesarios más de 200 millones para prestar un servicio adecuado. Ante la falta de apoyo público, Correos ha revisado sus tarifas.

Según estas tarifas, a partir del 1 de enero, las cartas y tarjetas postales nacionales requieren un franqueo de 0,55 euros (en lugar de 0,50 euros) si son ordinarias y normalizadas, con un peso de hasta 20 gramos, mientras que las cartas y tarjetas postales internacionales (ordinarias y normalizadas hasta 20 gramos) se franquearán con 1,35 euros (1,25 euros en 2017) cuando el destino sea Europa, incluido Groenlandia, y con 1,45 euros (1,35 euros en 2017) para el resto de países. De este modo, la actualización de tarifas de los productos incluidos en el SPU se sitúa en el 9,17%.

En cuanto, por ejemplo, el envío de publicaciones como la prensa diaria, Correos divide a España en dos zonas. La "zona A" que incluye las capitales de provincia, las ciudades de más de 50.000 habitantes y las localidades con Oficinas de Correos (unas mil localidades en total, aproximadamente) y la "zona B" en donde se encontrarían el resto de nuestro Estado, entre ellos, los menos poblados (7.000 municipios). Mientras que para la zona A, la España urbana, Correos congelaba las tarifas de este servicio, para la España vacía o que se despuebla la subida ronda el 30 %. Esto es, ni más ni menos que, una nueva desigualdad, una discriminación para los habitantes de la España despoblada que los condena una vez más a disponer de peores servicios y más caros y a coartarles en su derecho al libre e igual acceso a la comunicación, información y conocimiento.

No olvidemos que la ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, viene a transponer la Directiva 2008/6/CE, de 20 de febrero de 2008, por la que se modifica la Directiva 97/67/CE del Parlamento europeo y el Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales en la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio, que afirma que los servicios postales son en general "un modo esencial de comunicación, comercio y cohesión social, económica y territorial", recogiendo la Ley en su articulado entre otras cosas:

- El Derecho a la prestación de un servicio postal universal de calidad, en su artículo 8.

"Los usuarios tendrán derecho a la prestación de un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles. El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad."

- Los principios y requisitos de la prestación del servicio postal universal, en su artículo 22

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



“1. La prestación del servicio postal universal así como las relaciones de los usuarios con el operador designado, se regirán por los principios de equidad, no discriminación, continuidad, buena fe, y adaptación a las necesidades de los usuarios.

A estos efectos se entenderá por:

- a) Equidad: ofrecer a los usuarios que estén en condiciones similares el mismo tratamiento y prestaciones idénticas.
- b) No discriminación: prestar el servicio sin diferenciación de ningún tipo entre los usuarios que se encuentren en condiciones análogas, especialmente las derivadas de consideraciones políticas, religiosas, raciales, sexuales, culturales o ideológicas o de discapacidad.
- c) Continuidad: no interrumpir ni suspender el servicio, salvo en casos de fuerza mayor y previa comunicación a la Comisión Nacional del Sector Postal, que podrá denegarla.

(...)

3. La prestación del servicio postal universal se realizará de conformidad con las previsiones legalmente establecidas y las que se contengan en el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal aprobado por el Gobierno y en el contrato regulador, previo informe de la Comisión Nacional del Sector Postal y del Consejo Superior Postal. Dicho contrato tendrá naturaleza de contrato administrativo especial.

En todo caso, el Plan deberá incluir, entre otros extremos, las condiciones de prestación del servicio postal universal, particularmente en las zonas en las que exista una muy baja densidad de población, el procedimiento para la evaluación del coste del citado servicio y su forma de financiación y los criterios que habrán de tenerse en cuenta para determinar la contribución a ella del Estado, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 29.

Además, el Plan tomará en consideración el Fondo de financiación del servicio postal universal, al que se refiere el artículo 29.

(...)”

.- Las condiciones de distribución y entrega de los envíos postales, en su artículo 24.

“(...)

Las entregas se practicarán, al menos, todos los días laborables, de lunes a viernes, salvo en el caso de concurrir circunstancias o condiciones geográficas especiales, conforme a lo previsto en esta ley y en su normativa de desarrollo. En particular, se realizará una entrega en instalaciones apropiadas distintas al domicilio postal, previa autorización de la Comisión Nacional del Sector Postal, cuando concurren las condiciones fijadas en la normativa de desarrollo de la presente ley, con arreglo a lo previsto en la Directiva 97/67/CE.

A los efectos del párrafo anterior, reglamentariamente se definirán las zonas de muy baja

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



densidad de población, entre las que no se incluirán las zonas rurales.

Los envíos postales que deban ser distribuidos en un domicilio postal serán depositados en los casilleros instalados al efecto, que deberán reunir las condiciones previstas reglamentariamente. Entre estas condiciones deberán fijarse las relativas a la forma en que deba realizarse la reserva de uno de ellos, en cada domicilio postal, para las devoluciones de los envíos postales.

(...)"

.- Los precios, en su artículo 34.

"1. Los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público deberán ser asequibles, transparentes y no discriminatorios y fijarse teniendo en cuenta los costes reales del servicio, de modo que ofrezcan incentivos para la prestación eficiente del mismo.

2. El operador designado deberá comunicar a la Comisión Nacional del Sector Postal tanto el establecimiento de nuevos precios como la modificación de los precios ya vigentes de los servicios prestados con obligaciones de servicio público con, al menos, tres meses de antelación a la fecha prevista para su aplicación. La comunicación irá acompañada de una memoria justificativa del cumplimiento de los principios indicados en el presente artículo.

(...)

4. Para los servicios sometidos a obligaciones de servicio público dentro del servicio postal universal, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Fomento y previo informe de la Comisión Nacional del Sector Postal, podrá establecer precios máximos y mínimos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios indicados en el apartado 1 del presente artículo. *Igualmente, para el citado ámbito, podrá determinarse la aplicación de precios uniformes en todo el territorio nacional".*

Pues bien, la realidad nos muestra que como consecuencia de la insuficiente aportación presupuestaria, la deficiente planificación y la insuficiencia de personal en todas las áreas, Correos perteneciente al Grupo SEPI, en determinadas zonas poco pobladas, que además son las afectadas por el tarifazo, incumple la mayoría de las veces estos artículos de varias maneras:

1.- No presta el servicio de entrega los cinco días laborales. La prioridad parece ser para la paquetería, quedando miles de envíos ordinarios amontonados en casilleros durante días e incluso semanas.

2.- Derivada del punto anterior, existe una discriminación por razón de la condición económica (y por tanto social), pues sólo se garantiza la entrega diaria a aquellos que pueden pagar los productos más caros, como los urgentes y la paquetería. Aquellos que por razones económicas necesitan de un Servicio Postal Universal no se les garantiza que cartas importantes como las citas de médicos, facturas de la luz, el agua, el gas, el teléfono, ofertas

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



de trabajo notificadas por el SEPE... se les entregue diariamente (en muchas ocasiones ni siquiera semanalmente), con las consiguientes e irreparables consecuencias.

3.- En cuanto a la calidad, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia afirma en su último Informe: "En el caso de los plazos medios de entrega tanto de la carta ordinaria como del paquete postal nacional, los resultados confirman la tendencia al empeoramiento en la calidad de los servicios que ofrece Correos en el ámbito del SPU".

4.- Las reclamaciones que los usuarios ponen en la oficina, son contestadas con respuestas "standard" que en resumen vienen a negar en unos casos la mala calidad y/o los retrasos, y en otros señalan aunque sea veladamente la falta de medios.

Es indignante que con este servicio, los ciudadanos afectados tengan que sufrir un brutal incremento de precios que menoscabará su economía, en determinados casos ya raquítica y rayando niveles de pobreza y se pierda un instrumento público para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en estas zonas, al tiempo que se podría favorecer el posible asentamiento de nuevas actividades económicas que vendrían a incidir de forma positiva en el aumento de población en las mismas, combatiendo de esta forma el problema de la despoblación.

Por todo lo anterior, el Grupo Político de Izquierda Unida de Miguel ESTEBAN propone al Pleno de esta Diputación que adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de España para que adopte las medidas necesarias, incluidas las presupuestarias, para hacer que la empresas Correos, perteneciente al Grupo SEPI, cumpla con lo dispuesto en la ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y garantice la reducción de la brecha postal entre las zonas muy pobladas y las poco pobladas, sean urbanas o rurales, al tiempo que se modifican las tarifas aplicables al envío de paquetes, incluyendo publicaciones, de forma que los ciudadanos independientemente de donde residan tengan que abonar unas tarifas similares, eliminando de esta forma la posible discriminación que pueda aparecer por motivo de residencia.

2.- Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., Comisión Nacional del Sector Postal, Comisión Nacional del Mercado de las Comunicaciones y al Ministerio de Fomento, para que se amplíe la plantilla de trabajadoras y trabajadores de forma que el servicio postal ofrecido por correos se preste conforme a ley

5.- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados, Senado, y (Diputación Provincial, Consell, Cabildo o Comunidad Autónoma correspondiente en su caso).

Así mismo se dará traslado a la FEMP para que estime la petición de solicitud de reunión con el Ministerio de Fomento y/o el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para tratar sobre este problema y sus posibles soluciones.

4.- Informar al Parlamento Europeo de la discriminación y trato desigual de las y los ciudadanos por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A al no cumplir, con lo

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



dispuesto en varios de los artículos de la Ley del Servicio Postal Universal y las recomendaciones de la Directiva Europea 97/67 CE.

***Se abrió un turno de Intervenciones:

2

* El Portavoz del PSOE se mostró a favor y dijo que su grupo votará en sentido favorable.

* El Portavoz del PP, interviene exponiendo que su grupo se iba a abstener y procedió a explicar los motivos por los que se tuvo que alterar los precios de los servicios postales pues no cumplían los costes del servicio en las zonas rurales y para poder competir con otras empresas privadas de paquetería precisaba adaptarlos a la Regulación Europea.

5.- Moción presentada P.P. Registro Pleno 3/2018 relativa a “la lucha de los Agricultores contra la Plaga de conejos de monte que está asolando las tierras de Castilla La Mancha”.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

** El Portavoz del P.P. Emilio Lara procede a la lectura,

MOCIÓN.-

El pasado 28 de Febrero, en la localidad de Corral de Almaguer, nos reunimos agricultores de 16 municipios castellano manchegos, para aunar nuestros esfuerzos en la lucha contra la plaga de conejos que asola nuestra tierra, Castilla La Mancha.

Allí se constató la magnitud del problema, que está produciendo gravísimos daños en los cultivos de amplias zonas de nuestra región entre las que se encuentra nuestro municipio.

Daños que en algunas zonas son de tal magnitud que se han abandonado muchas tierras de labor, se han tenido que arrancar viñedos, olivos y pistachos, causando un grave perjuicio económico, así como la impotencia de ver como inversiones realizadas con esfuerzo y dedicación por parte de los agricultores se van al traste.

Durante muchos años hemos convivido con las distintas especies cinegéticas que hay en nuestra tierra, junto a nuestros cultivos, pero la magnitud de esta plaga, así como las características de este conejo de monte que nos asola, nos da que pensar que en las causas de esta plaga ha intervenido de manera esencial la mano del hombre.

Por todo esto, proponemos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos:

Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a :

1.- Aprobar la Declaración de Plaga de Conejo de monte y por tanto que se puedan adoptar

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



las medidas necesarias para la eliminación de la superpoblación de conejo de monte en los municipios afectados.

2.- Derogación inmediata del Decreto 10/2009 de 10 de Febrero por el que se declara el conejo de monte como especie cinegética de interés preferente se aprueba el Plan General de la especie en Castilla La Mancha, el cual ha quedado obsoleto y contiene afirmaciones que hoy en día son hasta hirientes hacia los agricultores que en muchos casos lo están perdiendo todo.

3.- Dotar presupuestariamente una partida suficiente para la toma de medidas que dicha declaración de plaga exigiría, incluyendo las indemnizaciones a los Agricultores por los daños sufridos y los costes que tengan por la erradicación de la plaga.

4.- Facilitar desde la administración la obtención de permisos de caza y medidas complementarias como limpieza de zonas de especial concentración cinegética, como carreteras, vías férreas, cauces de ríos i acequias, zonas de vegetación, zonas de vertidos, eriales, etc., para que esta situación no vuelva repetirse, lo cual implica de dotar de más medios económicos y humanos a la Consejería de Agricultura y entes con competencias en esta materia, los cuales consideramos insuficientes.

5.- Colaborar con el resto de administraciones y entes públicos, (Municipios, Estado Central, Confederaciones Hidrográficas, etc.), para solventar los daños ocasionados a la agricultura de nuestra región, la cual junto a la industria agroalimentaria que sustenta son el principal motor de nuestra Economía.

6.-Que aprobada esta moción sea comunicada a la mayor brevedad posible a La Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha, a la Confederaciones Hidrográficas del Guadiana y del Tajo, así como a Adif y a la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha.

*** Se abrió un turno de intervenciones:

*Isidro Lara, pregunta qué “prácticas” se va a utilizar para eliminar la plaga de conejos, pues en la Moción no se detallaba.

*Emilio lara, contestó que iba a instar a otras Administraciones para que actúen dando permisos especiales de limpieza, donde se produce la cría de conejos.

*Tomás Martínez, interviene para señalar que es un tema muy preocupante para todos los agricultores, pero que no obstante, en la presentación de la Moción por una “Plataforma de agricultores” los cuales no se identifican quienes constituyen dicha plataforma.

No obstante, recuerda que hace dos años su grupo presentó una Moción y se aprobó por unanimidad. El problema surge pues, desde ese año “no sea hecho nada” de las medidas que se propusieron en la Moción aprobada.

Por su parte propone que se retome el asunto y no se echen balones fuera a la JCCM y se implique a quien compete, que es el Ministerio de Agricultura.

Por tanto el contenido de la Moción no lo puede dar por válido, pues desde el 28 de Febrero de 2018 el Consejero ya han tomado medidas legislativas para control de este asunto. Propone instar al Ministerio de Agricultura, para que tome las medidas adecuadas.

Continuó exponiendo el peligro de utilizar “productos químicos” para el control de la plaga de conejos.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



También se pueden cazar conejos a lo largo de todo el año, por otro lado no se puede arremeter contra “pedrizas, majanos, etc.”, causando un mal al medio ambiente de peores consecuencias para todos.

El Papel del Consejo Local Agrario, presidido por el Concejal de Agricultura y Portavoz del PP, entre agricultores, cazadores, etc., es tomar medidas a nivel local, que hasta la fecha no ha tomado ninguna medida para el control de la plaga que ya viene de varios años.

No obstante, su grupo votará que sí a la Moción pero solicita que se incluya todo lo que se propuso hace dos años por su grupo.

*Emilio Lara, contesta señalando:

1) Que ha habido varias reuniones sobre este asunto entre agricultores, cazadores etc, y se han hecho actuaciones con los agricultores sobre los daños producidos en nuestro término municipal, en las zonas o sitios (pedrizas) donde se puede actuar.

2) Este escrito que se presenta viene de una plataforma que existe a nivel regional y por esos se presentaba al Pleno para su aprobación.

Continuó exponiendo y argumentando la defensa de la Moción y las medidas legales que se deberían adoptar como se explicaba en el escrito.

****Se abrió un segundo turno de intervenciones:

*Isidro Lara no interviene.

*Tomás Martínez, interviene para ratificar que una sola vez se ha reunido en dos años.

Continuó señalando que corresponde al Ayuntamiento eliminar la plaga de conejos, para lo cual deberá dedicar más medios económicos con carácter preferente.

Continuó exponiendo la defensa y la adopción de diferentes medidas.

Finalizó, señalando que las Cooperativas están dispuestas a dar dinero para financiar siempre que se dé al Consejo Local Agrario, para que se adopten todas las medidas que sean necesarias.

*** Continuó el debate con réplicas y contraréplicas entre los Portavoces de los partidos.

***** Cerró las intervenciones el Alcalde, diciendo que es verdad que se aprobó la Moción en el año 2016 y la que presentó su grupo también, pero era cierto que ha habido varias reuniones con los agricultores para tratar el asunto y que se había hecho lo posible dentro de las pocas medidas que cuenta y puede el Ayuntamiento a nivel local, cosa bien distinta es lo que ha hecho la Junta de Comunidades que es nada.

*****Tomás Martínez exige que se cumpla y se incluya lo expuesto en la Moción anterior por su cumplimiento.

Ayuntamiento de Miguel Esteban



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Dación de Cuentas en las Resoluciones dictadas del 107/2018 al 248/2018

<u>Nombre</u>	<u>Fecha</u>	<u>Resumen</u>
DECRETO 2018-0107	21/02/2018	Decreto convocando la sesión ordinaria del Pleno para el día 23 de Febrero a las 13 horas.
DECRETO 2018-0108	21/02/2018	Iniciación del Procedimiento y emisión de Pliego de Cláusulas para la contratación de la actuación del cantante David Bustamante el día 08/09/2018 por un importe de 17.950 €
DECRETO 2018-0109	22/02/2018	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Javier Carranza Rodrigo a la C/ San Andrés, 20 1º J.
DECRETO 2018-0110	22/02/2018	Resolución por cambio de datos personales (actualización de nacionalidad) en el padrón de habitantes de Gladys Cecilia Sánchez López.
DECRETO 2018-0111	22/02/2018	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Ángeles Salvador Fuertes en Avda. Europa, 10.
DECRETO 2018-0112	22/02/2018	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Tamara Pérez Murga y Josefa Murga Vázquez en C/ Cid Campeador, 25-B.
DECRETO 2018-0113	22/02/2018	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Luis Martín Medina Muñoz en C/ Madrid, 16.
DECRETO 2018-0114	22/02/2018	Decreto Aprobando Padrón provisional de la Tasa de Recogida de basura por un importe de 130.134,75€ y su exposición pública por el periodo de un mes.
DECRETO 2018-0115	22/02/2018	Resolución aprobando el Padrón del Mercado Municipal de Febrero de 2018 que contiene 74 recibos que importan 2.904,00 €.-
DECRETO 2018-0116	22/02/2018	Decreto por el que el Alcalde toma conocimiento de los modelos 390 y 347 ambos del ejercicio 2017 presentados ante la Agencia Tributaria.
DECRETO 2018-0117	23/02/2018	Resolución aprobando el Acta de Arqueo correspondiente al mes de Enero de 2018.-
DECRETO 2018-0118	26/02/2018	Resolución para el pago de dietas y gastos de locomoción del Alcalde-Presidente y el Secretario-Interventor en la nómina de Febrero 2018.
DECRETO 2018-0119	26/02/2018	Resolución aprobando el pago de horas extras a varios agentes de la Policía Local, según informe nº 34/2018 del Oficial Jefe.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0120 26/02/2018 Decreto aprobando el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir la contratación del cantante David Bustamante el día 08/09/2018 y las empresas invitadas para licitación del contrato.

DECRETO 2018-0121 26/02/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 26.02.2018.

DECRETO 2018-0122 27/02/2018 ANULADO.-Aprobación del expediente de contratación de la Asociación Cultural Recreativa Santa Cecilia de Miguel Esteban y Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir dicha contratación.

DECRETO 2018-0123 27/02/2018 Resolución aprobando la división de la deuda tributaria de Maria Teresa Casas Tirado y Eliso Jiménez Patiño, en concepto de Contribuciones Especiales de las Calles Vía Férrea y Rucio a sus herederos.-

DECRETO 2018-0124 27/02/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Iacob Daniel Nedelea y Jenny Tsaboussa Ditsouga Nedelea en C/ Miguel Primo de Rivera, 1 Bajo-D.

DECRETO 2018-0125 28/02/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Cristian Puscas y Ana Maria Patis en C/ Pósito, 8 Bajo.

DECRETO 2018-0126 28/02/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de Febrero de 2018 que contiene 36 recibos que importan 1.911,66 €.-

DECRETO 2018-0127 28/02/2018 Resolución aprobando el expediente de contratación de la Asociación Cultural Recreativa Santa Cecilia y Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir dicha contratación.

DECRETO 2018-0128 28/02/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Florin Catalin Lupu e Ionut Nicolae Avadani en C/ San Pedro, 27.

DECRETO 2018-0129 01/03/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Ana Belén Mayoral Flores y Pedro Jesús Ortega Castañeda en C/ Copenhague, 11.

DECRETO 2018-0130 01/03/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de José Javier Duran Muñoz en C/ San Andrés, 20 Ático-O.

DECRETO 2018-0131 01/03/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 01.03.2018.

DECRETO 2018-0132 01/03/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Pago de las cuotas de asistencia al musical de "BILLY ELLIOT" como viaje cultural dentro de la semana de la Mujer el 22-03- 2018 a la empresa SOM 2011, S.L.

DECRETO 2018-0133 01/03/2018 ANULADO.- Resolución de la Alcaldía aprobando el expediente de Generación de Créditos Nº 1/2018

DECRETO 2018-0134 01/03/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Laura Castellanos Marti de la C/ Cid Campeador, 25 Bajo a la C/ Vega, 13 1º A.

DECRETO 2018-0135 02/03/2018 Resolución dando de alta en el Padrón de

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



Habitantes a Agustina Castro Calvo en Avda. Europa, 10.

DECRETO 2018-0136 02/03/2018 Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el expediente de Generación de Créditos Nº 1/2018

DECRETO 2018-0137 02/03/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Florica Mesesan y Vasile Mesesan a la C/ Jardín, 26 Bajo.

DECRETO 2018-0138 02/03/2018 Resolución para la ampliación del contrato de trabajo a jornada completa a Habiba Diane desde el 5 de Marzo de 2018 hasta necesidades del servicio.

DECRETO 2018-0139 02/03/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el pago de la Cotización de MUFACE del mes de Febrero de 2018 por un importe de 24,78 €.-

DECRETO 2018-0140 02/03/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Andreea Baiciuc en C/ Carlos V, 63.

DECRETO 2018-0141 03/03/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a varias personas comunicadas por el INE correspondiente a los expte. nº 2 y nº 3/2017 tramitadas por este Ayuntamiento.

DECRETO 2018-0142 05/03/2018 ANULADO.- Resolución aprobando el expediente Nº 1/2018 de Modificación de Créditos por IRC del ejercicio 2017

DECRETO 2018-0143 05/03/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón de la Piscina Climatizada de Marzo de 2018 que contiene 26 recibos que importan 392,00 €.-

DECRETO 2018-0144 05/03/2018 Resolución aprobando el Padrón de la Escuela de Música correspondiente a Marzo de 2018 que contiene 69 recibos que importan 1.472,00 €.-

DECRETO 2018-0145 05/03/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón del Gimnasio Municipal de Marzo de 2018 que contiene 4 recibos que importa 84,00 €.-

DECRETO 2018-0146 05/03/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón de la Ludoteca de Marzo de 2018 que contiene 31 recibos que importan 598,00 €.-

DECRETO 2018-0147 06/03/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a varias personas por defunción correspondiente al fichero de defunciones del mes de febrero.

DECRETO 2018-0148 06/03/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 06.03.2018.

DECRETO 2018-0149 07/03/2018 Resolución aprobando el Acta de Arqueo correspondiente al mes de Febrero de 2018.-

DECRETO 2018-0150 07/03/2018 Decreto ordenando se convoque sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local para el día 9 de marzo a las 13 horas.

DECRETO 2018-0151 07/03/2018 Resolución aprobando el expediente de Modificación de Créditos Nº 1/2018 por I.R.C. del ejercicio 2017.

DECRETO 2018-0152 07/03/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Cristian Gheorghe Brelean por su marcha a Rumania.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0153 08/03/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Tatiana Elisabeta Rus e hijo a la C/ Miguel Primo de Rivera, 1 1º L.

DECRETO 2018-0154 09/03/2018 Resolución acordando ofrecer a Dª Mª Asunción Almenara Torres un contrato de interinidad por sustitución de la trabajadora Dª Mª Carmen Jiménez Villalba

DECRETO 2018-0155 09/03/2018 Ampliación de jornada a Dª Justa Ramírez Torres a 30 horas / semanales desde el 12/03/2018, hasta fin de necesidades

DECRETO 2018-0156 09/03/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón del C.A.I. Municipal de Marzo de 2018 que contiene 38 recibos que importa 2.928,00 €.-

DECRETO 2018-0157 09/03/2018 Aprobación de la contratación de Mª Asunción Almenara Torres para la sustitución de Mª Carmen Jiménez Villalba para su Baja de I.T y maternidad

DECRETO 2018-0158 09/03/2018 Resolución aprobando el Padrón de las Escuelas Deportivas de la Temporada 2017-2018 del 2º plazo que contiene 203 recibos que importan 2.767,50 €.-

DECRETO 2018-0159 12/03/2018 Decreto aprobando la ampliación de plazos de dos meses para la finalización de la obra de Acondicionamiento de Piscina de Verano en Miguel Esteban para el día 28/05/2018.

DECRETO 2018-0160 12/03/2018 Decreto aprobando el expediente Nº 1/2018 de Modificación de Créditos por I.C.R. del ejercicio 2017.

DECRETO 2018-0161 13/03/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de José Joaquín Domingo Caravaca por cambio de residencia a Campo de Criptana (Ciudad Real).

DECRETO 2018-0162 13/03/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Jesús Vicente Puente Martínez a la C/ Yelmo de Mambrino, 18-C.

DECRETO 2018-0163 13/03/2018 Decreto aprobando la iniciación y tramitación de expediente para la obra de Renovación del Colector de Miguel Esteban por procedimiento de Emergencia por importe de 138.435,223 €.

DECRETO 2018-0164 14/03/2018 Decreto aprobando la adjudicación del contrato de la Banda de Música a la Asociación Musical Cultural Recreativa Santa Cecilia de Miguel Esteban por un importe de 26.200 €.

DECRETO 2018-0165 16/03/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Anabel Cámara Prieto por nacimiento en C/ San Antón, 4 2º C.

DECRETO 2018-0166 16/03/2018 Decreto Aprobando Certificación nº 1 y factura 09-2018 sobre la obras de Acondicionamiento de la piscina de verano de Miguel Esteban por un importe de 22.493, 57 €.

DECRETO 2018-0167 16/03/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Francisco Jiménez Oliva por defunción.

DECRETO 2018-0168 19/03/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a varias personas por cambio de residencia comunicadas por el INE en el fichero de marzo.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0169 19/03/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 19.03.201

DECRETO 2018-0170 19/03/2018 Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes (actualización DNI) comunicadas por el INE en el fichero de marzo.

DECRETO 2018-0171 19/03/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Margarita Villarreal Manso por defunción.

DECRETO 2018-0172 20/03/2018 Resolución aprobando contratación M^a Teresa Heras Maqueda como Auxiliar de Ayuda a Domicilio para sustituir a M^a Isabel Caravaca Rodrigo, desde el 26/03/2018 hasta el 03/04/2018.

DECRETO 2018-0173 20/03/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón del Mercado Municipal de Marzo de 2018 que contiene 75 recibos que importan 2.942,40 €.-

DECRETO 2018-0174 20/03/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 20.03.2018.

DECRETO 2018-0175 20/03/2018 Resolución para aprobar las ofertas presentadas y constituir mesa de contratación para la obra de Renovación de Colector en Miguel Esteban (Toledo) por procedimiento de emergencia.

DECRETO 2018-0176 21/03/2018 Resolución aprobando la devolución de lo retenido de la nómina de Enero de 2018 en concepto de embargo del trabajador José Martínez Cicuendez por la cantidad de 45,29 €.-

DECRETO 2018-0177 21/03/2018 Resolución aprobando el 2º pago del expediente sancionador de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por daños al Dominio Público por el vertido de aguas residuales urbanas procedentes de EDARU de Miguel Esteban

DECRETO 2018-0178 21/03/2018 Resolución aprobando el pago de la franquicia por daños de agua en las viviendas de Marcelina Muñoz Lara y Encarnación Caravaca Pinedo.

DECRETO 2018-0179 21/03/2018 Resolución por cambio de datos personales (actualización de estudios) en el Padrón de habitantes de Fernando Ochoa Lara.

DECRETO 2018-0180 22/03/2018 Decreto Aprobando la adjudicación del contrato de obra de Renovación del Colector en Miguel Esteban a la empresa Construcciones Gismo SAU por un importe de 100.914, 00€ IVA incluido.

DECRETO 2018-0181 22/03/2018 Decreto de la Alcaldía levantando el reparo de Intervención y ordenando el pago de la factura a Producciones Alberca.

DECRETO 2018-0182 22/03/2018 Resolución aprobando la contratación de 1 Monitor/a de Ludoteca Ainhoa Fernández León, del 26 al 28 de marzo de 2018.

DECRETO 2018-0183 22/03/2018 Resolución aprobando el Padrón del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de Marzo de 2018 que contiene 36 recibos que importan 1.974,04 €.-

DECRETO 2018-0184 22/03/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Lara Martínez Torrellas por nacimiento en C/ Pedro Muñoz, 1 Bloque B Piso 1º Puerta 10.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0185 23/03/2018 Decreto aprobando modificación de metros de Licencia de parcelación consistente en una parcelación de 237,65m² y otra resto de 95,35 a favor de Santos y Gregoria Justa Flores Jiménez sita en c/ Castilla, 26.

DECRETO 2018-0186 23/03/2018 Resolución por cambio de datos personales (actualización de estudios) en el Padrón de Habitantes de María Ortega Ortega y José Julián Mayoral Zabala.

DECRETO 2018-0187 23/03/2018 Decreto aprobando la adjudicación del contrato de la empresa Tobar Espectáculos S.L. para actuación del cantante David Bustamante el día 08/09/2018 por un importe de 21.175,00 IVA Incluido.

DECRETO 2018-0188 23/03/2018 Resolución aprobando el expediente N° 2/2018 de Pagos a Justificar en concepto de premios en metálico para la carrera de las Aguilandas 2018.

DECRETO 2018-0189 23/03/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 23.03.2018.

DECRETO 2018-0190 28/03/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Emilia Boga Ortega a la Plaza Ntra. Sra. del Socorro, 8.

DECRETO 2018-0191 28/03/2018 Resolución aprobando contratación de Florencio Tébar Díaz como peón a jornada completa mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción desde el 02/04/2018 hasta el 01/10/2018.

DECRETO 2018-0192 28/03/2018 Resolución de ampliación de contrato de José Antonio Tébar Mazuecos como Auxiliar de Servicios Sociales, de 20 horas semanales a 30 horas semanales desde el 02/04/2018 hasta necesidades del servicio

DECRETO 2018-0193 02/04/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a María del Hoyo García, Emilio Fernández Rodríguez y Rafael García Gutiérrez en Avda. Europa, 10.

DECRETO 2018-0194 02/04/2018 Resolución aprobando el Pago de la Cotización Mutualista de Marzo de 2018 por la cantidad de 24,78 €.-

DECRETO 2018-0195 02/04/2018 Resolución de Alcaldía relativo a declaración de ruina de inmueble situado en la calle Vía Férrea, con vuelta a calle Terraplén y Calle Nueva.-

DECRETO 2018-0196 03/04/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Cintia Ibáñez Puente en C/ General Sanjurjo, 30.

DECRETO 2018-0197 03/04/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 03.04.201

DECRETO 2018-0198 03/04/2018 Resolución aprobando las cifras del Padrón de Habitantes a fecha 1 de Enero de 2018.

DECRETO 2018-0199 04/04/2018 Resolución aprobando el Padrón del C.A.I. Municipal de Abril de 2018 que contiene 38 recibos que importan 2.888,00 €.-

DECRETO 2018-0200 04/04/2018 Resolución aprobando el Padrón de la Ludoteca de Abril de 2017 que contiene 31 recibos que importa 598,00 €.-

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0201 04/04/2018 Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Ángel Torres Martínez a la C/ Pedro Muñoz, 1 Bloque B Portal B Piso 1º Puerta 14.

DECRETO 2018-0202 05/04/2018 Resolución aprobando el pago de la cuota de los Derechos Pasivos correspondiente al 1º Trimestre de 2018 por la cantidad de 169,74 €.-

DECRETO 2018-0203 05/04/2018 Resolución dando de baja a varias personas por defunción correspondientes al fichero recibido por el INE del mes de marzo.

DECRETO 2018-0204 05/04/2018 Anexo a la Resolución nº 198/18 relativa a la aprobación de las cifras del Padrón de Habitantes a fecha 1 de Enero de 2018.

DECRETO 2018-0205 05/04/2018 Resolución aprobando el Acta de Arqueo correspondiente al mes de Marzo de 2018.-

DECRETO 2018-0206 05/04/2018 Decreto de Alcaldía, para aprobar la participación en la Convocatoria de la Diputación de Toledo, de adquisición de 10 bancos y autorización por parte del Secreterio-Interventor de crédito existente y compromiso de realizar el ingreso)

DECRETO 2018-0207 05/04/2018 Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de Erick Xavier Sañay Saetama.

DECRETO 2018-0208 05/04/2018 Resolución aprobando contratación de Mª Teresa Heras Maqueda como Auxiliar de Ayuda a Domicilio del 06 al 12 de abril para sustituir a Esperanza Castañeda Sáez.

DECRETO 2018-0209 06/04/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 05.04.201

DECRETO 2018-0210 06/04/2018 Resolución aprobando el pago de asistencia a las sesiones de los Concejales de la J.G.L., Pleno y Comisiones Informativas durante el trimestre de 2018.

DECRETO 2018-0211 06/04/2018 Aprobación contratación de Mª Isabel Caravaca Rodrigo a jornada parcial 17,5 horas, como peón de limpieza, desde el 09/04/2018 hasta necesidades del servicio.

DECRETO 2018-0212 09/04/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón del Gimnasio Municipal de Abril de 2018 que contiene 3 recibos que importan 63,00 €.-

DECRETO 2018-0213 09/04/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Cristina Mendoza Cordero en C/ Ámsterdam, 26.

DECRETO 2018-0214 09/04/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón de la Piscina Climatizada del 2º Trimestre de 2018 que contiene 145 recibos que importan 6.890,33 €.-

DECRETO 2018-0215 09/04/2018 Resolución aprobando el Padrón de la Piscina Climatizada de Abril de 2018 que contiene 29 recibos que importan 440,00 €.-

DECRETO 2018-0216 09/04/2018 Resolución aprobando el Padrón de la Escuela Municipal de la Escuela Municipal de Música de Abril de 2018 que contiene 43 recibos que importa 860,00 €.-

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0217 09/04/2018 Resolución aprobando el Padrón de la Piscina Municipal Climatizada del 2º Trimestre de 2018 que contiene 118 recibos que importan 3.870,00 €.-

DECRETO 2018-0218 10/04/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Ilie Ilies, Mihaela Maria Buga, Raluca Julian Ilies y Daniela Mihaela Ilies en C/ Albacete, 9 1º Puerta 5.

DECRETO 2018-0219 10/04/2018 Decreto para aprobación del arrendamiento de 100 sillas para celebración de evento de 1ª Comunión el día 13/05/2018.

DECRETO 2018-0220 10/04/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 10.04.201

DECRETO 2018-0221 11/04/2018 Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Iván Sánchez Muñoz y Mª del Carmen Muñoz Felipe en C/ Ámsterdam, 26.

DECRETO 2018-0222 11/04/2018 Decreto ordenando de convoque sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 13 de Abril de 2018.

DECRETO 2018-0223 12/04/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando la concesión de una Sepultura en el Cementerio Municipal sita en el Sector AN Fila 3 Sepultura 1 a favor de Miguel Torres Torres.-

DECRETO 2018-0224 12/04/2018 Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de varias personas correspondiente al fichero recibido por el INE en el mes de abril.

DECRETO 2018-0225 12/04/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Sayyam Khurram Bajwa Bajwa por traslado a Reino Unido.

DECRETO 2018-0226 12/04/2018 Resolución dando de baja a varias personas por Cambio de Residencia comunicadas por el INE en el fichero de Abril.

DECRETO 2018-0227 13/04/2018 Aprobando devolución de fianza de 50 € por correcta gestión de residuos de la obra consistente en arreglo de tejado en calle La Paz, 9 presentada por José Torres Patiño.

DECRETO 2018-0228 13/04/2018 Resolución aprobando el pago de las horas extras de la Policía Local del 1º Trimestre 2018.

DECRETO 2018-0229 16/04/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el pago del I.R.P.F. correspondiente al 1º Trimestre de 2018 por la cantidad de 24.553,32 €.-

DECRETO 2018-0230 17/04/2018 Resolución cambio de datos personales en el padrón de habitantes de Andreea Maria Alpetrii comunicada por el INE en el fichero de abril.

DECRETO 2018-0231 17/04/2018 Resolución para el pago de dietas y gastos de locomoción del Alcalde-Presidente en la nómina de abril 2018.

DECRETO 2018-0232 17/04/2018 Resolución de la Alcaldía ordenando convocatoria de Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas para el día 20 de abril a las 13,00 horas.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0233 17/04/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Juliana Bascuñana Toledo y Lucia Torrillas Bascuñana en C/ Bachiller Sansón, 42.

DECRETO 2018-0234 18/04/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de M^a Asunción Tirado Fernández y Santiago Ismael Mljancos Lara en C/ Camilo José Cela ,28.

DECRETO 2018-0235 18/04/2018 Resolución del Alcalde sobre toma de conocimiento de los informes económicos y fiscales relativos al 1º trimestre 2018.

DECRETO 2018-0236 18/04/2018 Resolución aprobando la señalización con línea amarilla en una Placa de Vado N^o 100 en C/ Carmen, 35 a nombre de Remigio Fernández Casas.-

DECRETO 2018-0237 19/04/2018 Decreto aprobando arrendamiento de 30 sillas solicitadas por Luisa Pintado Carriazo para celebración de 1ª Comunión el día 13/05/2018.

DECRETO 2018-0238 19/04/2018 Decreto aprobando anulación de arrendamiento de 100 sillas para alquilar solamente 50 el día 13/05/2018 para celebración de 1ª Comunión solicitadas por Diosinda Muñoz Rescalvo.

DECRETO 2018-0239 19/04/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de su hijo Julio Garrido Jiménez por nacimiento en C/ Vía Crucis, 19-B.

DECRETO 2018-0240 19/04/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Daniela Jenesys Nedelea por nacimiento en C/ Miguel Primo de Rivera, 1 Bajo-D.

DECRETO 2018-0241 19/04/2018 Resolución aprobando la reenumeración de las vías Plaza de los Mártires y C/ Cruz Verde tras la construcción de nuevo edificio en dichas vías.

DECRETO 2018-0242 19/04/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Nicoleta Violeta Bolos y Dan Olimpiu Tout en C/ San Antón, 9 3º C.

DECRETO 2018-0243 19/04/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 19.04.2018

DECRETO 2018-0244 19/04/2018 Resolución aprobando el Padrón del Mercado Municipal de Abril de 2018 que contiene 75 recibos que importan 2.932,80 €.-

DECRETO 2018-0245 19/04/2018 Resolución de alcaldía para devolución de fianza de un alquiler del polideportivo

DECRETO 2018-0246 20/04/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Natalia Virginia Díaz Casas por nacimiento en C/ Santa Ana, 60 1º.

DECRETO 2018-0247 20/04/2018 Resolución aprobando el fraccionamiento de la Deuda Tributaria a nombre de Santiago Torrijos Rodríguez de recibos de Agua y Saneamiento de varios padrones por la cantidad de 435,19 €.-

DECRETO 2018-0248 23/04/2018 Resolución por cambio de datos personales

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



(actualización de estudios) en el padrón de habitantes de Luis Vicente Leo Pradillo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Preguntas de Isidro Lara:

- Pregunta por el 2º Pago de la EDAR
- Pregunta por el levantamiento del Reparó nº 187.
- Pregunta por el Levantamiento de Reparó 21 –David Bustamante.
- Pregunta si se puede contratar la Banda Municipal Santa Cecilia para uso privado.

2.- Preguntas Amaro Mayoral:

- Pregunta por la licitación de la Peluquería del Centro de Día.
- Pregunta por los miembros de la Mesa de contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas).

3.- Preguntas Tomás Martínez:

- Pregunta por la contratación del cantante David Bustamante por 21.000,00 €, ¿Quién va a contratar las entradas al concierto?
- Pregunta por dos Decretos, el nº 118/2018 de 26-02-2018 y el nº 231/2018 de fecha 17-04-2018 de dietas del Alcalde.

***** Contestaciones del Alcalde:

1.- Respuestas a preguntas realizadas por Isidro Lara:

-El pago de la Confederación Hidrográfica del Guadiana es por la sanción del año pasado del Canon del vertidos del 2017.

-Se trata de la contratación de la orquesta Séptima Avenida, donde actúan dos migueletes, la contratación se hace directamente con la empresa, se trata de un contrato menor con algún problema en el expediente que se resolvió.

-El Ayuntamiento tiene un contrato con la Banda de Música que implica reciprocidad, no obstante hay personas para hechos concretos que contactan con la Banda para realizar algún acto particular.

2.- Respuestas a preguntas realizadas por Amparo Mayoral:

- La licitación de la Peluquería está en marcha.
- La Mesa de contratación, se está a lo que dispone la nueva Ley de Contratos.

3.- Respuestas a preguntas realizadas por Tomás Martínez:

-El procedimiento de contratación del Cantante David Bustamante, explicó los

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



contactos tenidos, se hizo un procedimiento negociado sin publicidad, se ha adjudicado a Tomás del Toboso y él se encargará de la venta de entradas, carga y descarga, etc.

-Las dietas y kilometraje del Alcalde vienen recogidas y aprobadas las cuantías en las bases de ejecución de los Presupuestos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE